

## ACLARACIONES CONCURSO DE TRASLADOS 24-25

### 1. Documentación justificativa de los méritos del baremo.

Teniendo en cuenta las importantes modificaciones introducidas en el baremo de méritos por el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio, tanto en lo que se refiere a nuevos méritos como a la valoración de otros ya existentes, la persona participante únicamente podrá confirmar la puntuación obtenida en el apartado 6.1. "Publicaciones" del Anexo I. En consecuencia, la documentación necesaria para llevar a cabo la valoración de los méritos será presentada de acuerdo a lo siguiente:

<p><b>A) Documentación que debe presentar la persona participante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instancia telemática de participación</li> <li>- Documentación justificativa de los méritos a que se hace referencia en estos apartados:</li> </ul> <p><b>MÉRITOS ACADÉMICOS</b> 3 y siguientes. Méritos académicos: títulos oficiales con validez en el Estado español: Doctorado, postgrados y premios extraordinarios, máster, suficiencia investigadora. 3.2. Otras titulaciones de nivel superior.</p> <p><b>DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES</b> 4.3. Coordinador/a de ciclo de Infantil y Primaria; Coordinador de área en los IESO; Jefe/a de seminario, de departamento o división de centros públicos docentes (<u>excepto los puestos de Asesor/a docente y Asesor/a de Formación Permanente</u>).</p> <p><b>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b> 5.1. Actividades de formación superadas. 5.2. Impartición de las actividades de formación indicadas en el subapartado 5.1 respecto a la formación superada o impartida en otras Administraciones educativas. 5.4. Certificados de acreditación de la competencia digital respecto a acreditaciones emitidas por otras Administraciones educativas.5.5. Certificados de conocimiento de una lengua extranjera que acrediten la competencia lingüística según la</p>	<p><b>B) Documentación que aporta de oficio el Dpto de Educación del Gob. de Navarra:</b></p> <p>Los méritos a que se hace referencia en estos apartados:</p> <p><b>ANTIGÜEDAD</b> 1. Antigüedad en el centro y en el cuerpo.</p> <p><b>CATEDRÁTICOS</b> 2. Pertenencia a Cuerpo de Catedráticos-as.</p> <p><b>DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES</b> 4.1. Director-a; 4.2 Vicedirector-a, jefe-a de estudios, secretario-a; 4.3. Otras funciones docentes: el Dpto aporta de oficio solo los puestos de Asesor/a docente y Asesor/a de Formación Permanente.</p> <p><b>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b> 5.1 Actividades de formación superadas. 5.2 Impartición de las actividades de formación del subapartado 5.1. impartidas en esta Administración educativa. 5.3 Especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. 5.4 Certificados de acreditación de la competencia digital respecto a acreditaciones emitidas por el Dpto de Educación del Gob. de Navarra.</p>	<p><b>C) Méritos que pueden confirmar las personas participantes:</b></p> <p><b>OTROS MÉRITOS</b> A las personas participantes que hubieran participado en alguno de los concursos de traslados aprobados desde el curso 2010-11 se les confirmará la puntuación definitiva obtenida en el último concurso en el que hubieran participado, relativa únicamente al subapartado 6.1 "Publicaciones" de conformidad con lo siguiente: 6.1 "Publicaciones" de conformidad con lo siguiente: –Se confirmará la puntuación al personal que participó en los concursos de traslados con excepción de aquel personal que concursó como personal funcionario en prácticas. – Las personas que confirmen la puntuación de este subapartado 6.1 únicamente podrán aportar los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso de traslados de que se trate (la última en la que participaron). – Las personas interesadas que reúnan los requisitos para confirmar la puntuación del subapartado 6.1 tendrán acceso a la puntuación definitiva obtenida en el último concurso de traslados en la aplicación telemática de presentación de instancias.  –La confirmación de la puntuación del apartado 6.1 se realizará atendiendo en todo caso a los criterios de valoración establecidos en el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la presente convocatoria. Aquellas personas participantes que no quieran confirmar la última puntuación del subapartado 6.1 del último concurso de traslados en el que</p>
--	---	--

clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

#### **OTROS MÉRITOS**

6.2. Premios, respecto a los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional y respecto a la participación en proyectos de investigación e innovación organizados por otras Administraciones educativas.

6.3. Méritos artísticos, deportivos y literarios. 6.5 Miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes respecto a la participación en tribunales designados por otras Administraciones educativas.

6.6. Tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster respecto a la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de grado o máster realizadas en otras Administraciones Educativas y respecto a la tutorización de la fase de prácticas de aspirantes seleccionados en otras Administraciones Educativas.

Asimismo, en el caso de que no confirmen la puntuación del apartado 6.1. conforme a lo indicado en la letra C) de la presente Base, deberán presentar la documentación correspondiente a dicho apartado.

De no presentar los méritos a que se refiere el párrafo anterior se asignará cero puntos.

#### **OTROS MÉRITOS**

6.2 Proyectos de investigación e innovación organizados por el Dpto de Educación del Gob. de Navarra.

6.4 Servicio en jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio o superior, Función Inspectora en la Administración educativa de la Com.Foral de Navarra.

6.5 Miembro de tribunal de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes respecto a los tribunales designados por el Dpto de Educación del Gob. de Navarra.

6.6. Tutorización de prácticas del título universitario oficial de Máster respecto a la tutorización de las prácticas del título oficial de grado o máster impartido en universidades convenidas con el Dpto de Educación y realizadas en centros educativos dependientes de esta Administración educativa; también respecto a la tutorización de la fase de prácticas de aquellas personas seleccionadas en los procedimientos selectivos de ingreso de la Comunidad Foral de Navarra, siempre y cuando consten en su expediente personal o en el registro de formación.

Asimismo, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente valorará de oficio con 3 puntos en el 6.7

(conocimiento del euskera) salvo que:

- las personas participantes aporten la documentación justificativa de la titulación de euskera citada en el apartado 3.3 del baremo de méritos y soliciten su valoración por este apartado del baremo.
- las personas participantes aporten un título de euskera de nivel C2 para su valoración con 4 puntos en el apartado 6.7 del baremo.

participaron, porque no están de acuerdo con la misma o porque quieren aportar nuevos méritos perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la última convocatoria en la que participaron, deberán indicarlo expresamente en la casilla correspondiente de la instancia de participación.

## **2. Documentación acreditativa de requisitos lingüísticos.**

A) Las personas aspirantes a plazas con requisito de euskera deberán aportar documentación acreditativa de estar en posesión del título EGA o equivalente, salvo que ya figure en su hoja de servicios.

B) Las personas aspirantes a plazas correspondientes a especialidades docentes con perfil de lengua extranjera (francés, inglés y alemán) deberán aportar la documentación acreditativa de estar en posesión de las titulaciones recogidas en el Anexo I de la Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo para los perfiles PI, PF y PALE, salvo que ya consten en su expediente personal dichos perfiles.